



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 85

IX LEGISLATURA

28 DE FEBRERO DE 2017

C O N T E N I D O

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

- Moción sobre suspensión cautelar de cualquier desarrollo urbanístico que afecte directa o indirectamente al Mar Menor.
(pág. 5371)
- Moción sobre estudio y toma en consideración de incorporación de la delimitación y justificación de las zonas de riesgo de inundación en las Directrices de Ordenación Territorial.
(pág. 5371)
- Moción sobre estudio y toma en consideración de la adopción de medidas para recuperar los daños ocasionados en el municipio de Cehegín por las nevadas sufridas.
(pág. 5372)
- Moción sobre iniciativas necesarias para la declaración de los Carnavales de Cartagena como fiesta de interés turístico nacional.
(pág. 5373)
- Moción sobre solicitud al Gobierno de la nación de mejorar sistema de becas en formación universitaria mediante programas "becas salario" y "becas de excelencia".
(pág. 5373)

- Moción sobre consideración de la asignatura de Educación Física dentro del currículo escolar.
(pág. 5373)
- Moción sobre solicitud al Gobierno de la nación de declaración de 2017 como el año de homenaje al poeta Miguel Hernández.
(pág. 5374)
- Moción sobre medidas para la implantación de dispositivos de control de alcohol y drogas para el transporte escolar para el curso escolar 2017-2018.
(pág. 5374)
- Moción sobre solicitud al Gobierno de la nación de modernización y mejoras pertinentes en la planta potabilizadora de la sierra de la Espada.
(pág. 5374)
- Moción sobre estudio y toma en consideración de puesta en marcha del inventario de patrimonio etnográfico pesquero de la región y divulgación mediante publicación de un atlas del patrimonio etnográfico pesquero.
(pág. 5375)
- Moción sobre solicitud al Gobierno de la nación de realización de las obras necesarias para dotar de accesibilidad a la playa de Calarreona desde el albergue juvenil de Águilas.
(pág. 5375)
- Moción sobre estudio y toma en consideración de la adopción de medidas para la ejecución del proyecto de trabajos de rehabilitación de los suelos de la parcela "El Hondón", de Cartagena".
(pág. 5375)
- Moción sobre solicitud al Gobierno de la nación de propuesta de creación de una comisión interministerial para la regulación del psicólogo de emergencias.
(pág. 5375)
- Moción sobre estudio y toma en consideración de puesta en marcha de un plan integral de salud mental.
(pág. 5376)
- Moción sobre inicio de actuaciones para planificación de la farmacia comunitaria en el sistema público de salud de la Región.
(pág. 5377)
- Moción sobre convocatoria del concurso de adjudicación de oficinas de farmacia en la Región.
(pág. 5377)

3. Acuerdos y resoluciones

- Declaración institucional con motivo del Día Europeo de la Memoria del Holocausto.
(pág. 5377)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

- Proposición de ley 49, de modificación del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, y de la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios año 2006, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5378)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- Moción 958, sobre el “empleo con apoyo”, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 5383)

- Moción 1061, sobre elaboración de la Ley regional de uso de signos española, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5383)

- Moción 1062, sobre recuperación del paisaje cultural de Monteagudo-Cabezo de Torres, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5384)

- Moción 1063, sobre recuperación de las pagas extras a los usuarios de las residencias de mayores concertadas y públicas, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5386)

- Moción 1064, sobre inclusión educativa del alumnado con dislexia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5387)

- Moción 1065, sobre ayudas para la compra de vivienda protegida en las mismas condiciones que las establecidas en el Plan estatal de vivienda y rehabilitación 2009-2012, del G.P. Socialista.

(pág. 5388)

- Moción 1066, sobre cese inmediato del actual Director Territorial de RTVE en la Región, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5389)

- Moción 1067, sobre actuaciones en relación al Servicio de Neonatología del hospital universitario Virgen de la Arrixaca, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5390)

- Moción 1068, sobre modificación del impuesto sobre almacenamiento o depósito de residuos en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 5391)

- Moción 1069, sobre elaboración de un plan estratégico del sector cultural en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5392)

- Moción 1070, sobre protocolo de atención ginecológica en revisiones, atención de matronas y embarazos de acuerdo con los colectivos de discapacidad en el servicio de consultas ginecológicas, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5392)

- Moción 1071, sobre cumplimiento de las recomendaciones del informe del Grupo de Estados contra la Corrupción, del Consejo de Europa, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5393)

- Moción 1072, sobre elaboración de un lenguaje administrativo claro, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 5395)

- Moción 1073, sobre la actividad del Comité Asesor Regional en materia de VIH/SIDA, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 5396)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- Interpelación 181, sobre el Plan para la promoción del turismo activo aprobado por la Asamblea, formulada por el G.P. Ciudadanos.

(pág. 5398)

- Interpelación 182, sobre mejora de la implementación del Plan Nacional de Garantía Juvenil en la Región, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 5398)

3. Preguntas para respuesta escrita

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 559 a 572.

(pág. 5398)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 718 y 720 a 731.

(pág. 5399)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en reunión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre suspensión cautelar de cualquier desarrollo urbanístico que afecte directa o indirectamente al Mar Menor”, “sobre estudio y toma en consideración de incorporación de la delimitación y justificación de las zonas de riesgo de inundación en las Directrices de Ordenación Territorial”, “sobre estudio y toma en consideración de la adopción de medidas para recuperar los daños ocasionados en el municipio de Cehegín por las nevadas sufridas” y “sobre iniciativas necesarias para la declaración de los Carnavales de Cartagena como fiesta de interés turístico nacional”.

Asimismo, aprobadas por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2017, mociones “sobre solicitud al Gobierno de la nación de mejorar el sistema de becas en formación universitaria mediante programas becas salario y becas de excelencia”, “sobre consideración de la asignatura de Educación Física dentro del currículo escolar”, “sobre solicitud al Gobierno de la nación de declaración de 2017 como el año de homenaje al poeta Miguel Hernández” y “sobre medidas para la implantación de dispositivos de control de alcohol y drogas para el transporte escolar para el curso escolar 2017-2018”.

Igualmente, aprobadas por la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, mociones “sobre solicitud al Gobierno de la nación de modernización y mejoras pertinentes en la planta potabilizadora de la sierra de la Espada”, “sobre estudio y toma en consideración de puesta en marcha del inventario de patrimonio etnográfico pesquero de la región y divulgación mediante publicación de un atlas del patrimonio etnográfico pesquero”, “sobre solicitud al Gobierno de la nación de realización de las obras necesarias para dotar de accesibilidad a la playa de Calarreona desde el albergue juvenil de Águilas” y “sobre estudio y toma en consideración de la adopción de medidas para la ejecución del proyecto de trabajos de rehabilitación de los suelos de la parcela “El Hondón”, de Cartagena”.

Y también aprobadas por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017, mociones “sobre solicitud al Gobierno de la nación de propuesta de creación de una comisión interministerial para la regulación del psicólogo de emergencias”, “sobre estudio y toma en consideración de puesta en marcha de un plan integral de salud mental”, “sobre inicio de actuaciones para planificación de la farmacia comunitaria en el sistema público de salud de la Región”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 16 de febrero de 2017

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

**MOCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN CAUTELAR DE CUALQUIER DESARROLLO
URBANÍSTICO QUE AFECTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL MAR MENOR**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que estudie y tome en consideración, mediante el instrumento legal que considere oportuno, suspender cautelarmente todos los desarrollos urbanísticos que afecten directa o indirectamente al Mar Menor, con la excepción de la ampliación natural de los cascos urbanos consolidados, con respeto a los derechos urbanísticos adquiridos por los particulares en

los planes aprobados o en trámite, exigiendo rigurosidad en el cumplimiento de las normas de protección medioambiental y con respeto absoluto a la legalidad vigente, hasta que se promulgue la Ley de Protección del Mar Menor, que debe dar instrucciones para la necesaria modificación de las Directrices y Planes de Ordenación del Territorio del Litoral.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA DELIMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN EN LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, para su estudio y toma en consideración, a:

1º) Incorporar a los distintos documentos de Directrices de Ordenación Territorial que se elaboren la delimitación y justificación de las zonas de riesgo de inundación, con indicación de los usos asociados a este riesgo y las medidas de prevención y gestión del riesgo que procedan para ser ejecutadas en el posterior Plan de Actuación Territorial o mediante Actuaciones de Interés Regional.

2º) Modificar las Directrices de Ordenación Territorial ya aprobadas que no contengan la delimitación y justificación de las zonas de riesgo de inundación, para que se incorpore dicho extremo, junto con la indicación de los usos asociados a dicho riesgo y las medidas de prevención y gestión del riesgo que procedan para ser ejecutadas en el posterior Plan de Actuación Territorial o mediante Actuaciones de Interés Regional.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA RECUPERAR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN EL MUNICIPIO DE CEHEGÍN POR LAS NEVADAS SUFRIDAS

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1. El estudio y toma en consideración de la puesta en marcha de una línea especial de ayudas directas para los agricultores afectados en las pedanías de Cehegín, al objeto de poder afrontar la reconstrucción de sus instalaciones.

2. El estudio y toma en consideración de la puesta en marcha de una línea especial de créditos blandos para los afectados que contemplen una carencia de amortización, mínima de 2 años, para los invernaderos de plantas de temporada y de 3 años para los invernaderos destinados a la producción de uva de mesa.

3. Constitución de una Mesa de Trabajo, con los representantes del sector y de los distintos grupos políticos, para el estudio y toma en consideración de arbitrar los mecanismos necesarios para la puesta en marcha de un seguro de protección de daños específico para este tipo de instalaciones agrarias.

4. El estudio y toma en consideración de la habilitación de un crédito extraordinario para la reconstrucción del pabellón municipal “Loli de Gea”, de Cehegín.

5. El estudio y toma en consideración de subvencionar, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un punto del interés que contemplen los créditos blandos concedidos a agricultores y empresas afectadas.

6. Puesta en marcha de un Plan de Reconversión, a cinco años, para cambiar los invernaderos del “sistema de Parral” por un “sistema de invernaderos de túnel”, con infraestructuras homologadas.

7. Modificar las normas de acceso a las ayudas, y el modelo de solicitud, para que los agricultores que ya han reparado los daños en estructuras agrícolas, por desastres naturales y adversidades climáticas, puedan acceder a las citadas ayudas acreditando los daños por otros medios distintos a la comprobación de la Administración mediante visita a la explotación.

MOCIÓN SOBRE INICIATIVAS NECESARIAS PARA LA DECLARACIÓN DE LOS CARNAVALES DE CARTAGENA COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que lleve a cabo las iniciativas que resulten necesarias en aras a conseguir la declaración de los Carnavales de Cartagena como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

Entre estas iniciativas se incluirá la posibilidad de la financiación por parte de la Comunidad Autónoma, dentro de las partidas presupuestarias ya existentes en el Instituto de Turismo, de la mitad de las actuaciones promocionales en medios de comunicación que son necesarias para obtener esta declaración.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MEJORAR SISTEMA DE BECAS EN FORMACIÓN UNIVERSITARIA MEDIANTE PROGRAMAS "BECAS SALARIO" Y "BECAS DE EXCELENCIA"

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a mejorar el sistema de becas en la formación universitaria mediante "becas-salario" y "becas de excelencia".

MOCIÓN SOBRE CONSIDERACIÓN DE LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA DENTRO DEL CURRÍCULO ESCOLAR

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a:

- Considerar la asignatura de Educación Física como troncal dentro del currículo escolar.
- Identificar y contemplar la competencia motriz y la calidad de vida en los currículos de las distintas etapas de la educación no universitaria.
- Incrementar el número de horas lectivas semanales para poder dar respuesta a lo establecido en los currículos oficiales, en la disposición adicional cuarta de la LOMCE y en el artículo 6.4 del Real Decreto 1105/2014.
- Incluir en la finalidad de cada una de las etapas de educación no universitaria el aspecto motriz dentro de los elementos básicos de la cultura que los alumnos y alumnas deben adquirir.
- Contemplar en las Enseñanzas de Formación Profesional Básica y también en los Ciclos Formativos de Grado medio la materia-asignatura de Educación Física.
- Fomentar y potenciar al centro educativo como centro integral de promoción de actividad física y deporte dentro del sistema deportivo con una oferta amplia e integral.
- Fomentar y potenciar la adecuada conexión entre la Educación Física y las actividades físico-deportivas extraescolares, potenciando los beneficios de salud, de educación y sociales que generen esta actividad.

- Potenciar la conexión del centro educativo en la Educación Física y las actividades físico-deportivas extraescolares y otras actividades deportivas desarrolladas en el centro educativo con los centros sanitarios próximos para coordinarse en el desarrollo de dichas actividades así como para generar programas concretos de prevención y mejora de la salud a través de la actividad física y el deporte.

- Promocionar la conexión y coordinación de la Educación Física, las actividades físico-deportivas extraescolares y otras actividades deportivas desarrolladas en el centro educativo con clubes y entorno deportivo de competición para favorecer y potenciar el desarrollo de la carrera deportiva de futuros deportistas de alta competición.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE DECLARACIÓN DE 2017 COMO EL AÑO DE HOMENAJE AL POETA MIGUEL HERNÁNDEZ

1º. La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

- Que se proceda a declarar 2017 como el Año de Miguel Hernández.

- Que los Presupuestos Generales del Estado incluyan una partida para celebrar el 75 aniversario de la muerte del poeta.

- Que se impulsen actos y eventos culturales para dar a conocer la obra del poeta.

2º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones:

- Impulsar actos y eventos culturales en la Región de Murcia para dar a conocer la obra del poeta Miguel Hernández.

- Realizar en los centros docentes actividades relacionadas con el aniversario de la muerte de Miguel Hernández para promover un mayor conocimiento de su obra entre el alumnado.

MOCIÓN SOBRE MEDIDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a adoptar, para su entrada en vigor a partir del curso escolar 2017-2018, las medidas que procedan para que las autorizaciones de transporte escolar incluyan la exigencia a las empresas que prestan este tipo de servicio para que implanten y lleven a cabo medidas de control preventivo sobre el consumo de alcohol y drogas a los conductores que realizan materialmente dichas tareas, y ello mediante dispositivos que verifiquen que no se han consumido dicho tipo de sustancias con carácter previo a iniciar la marcha del vehículo.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y MEJORAS PERTINENTES EN LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA SIERRA DE LA ESPADA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la nación a que lleve a cabo la modernización y las mejoras pertinentes en la Planta Potabilizadora de la Sierra de la Espada.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PUESTA EN MARCHA DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO ETNOGRÁFICO PESQUERO DE LA REGIÓN Y DIVULGACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE UN ATLAS DEL PATRIMONIO ETNOGRÁFICO PESQUERO

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la posible puesta en marcha del Inventariado de Patrimonio Etnográfico Pesquero de la Región de Murcia, a su diagnóstico y a su divulgación mediante la publicación de un Atlas del Patrimonio Etnográfico Pesquero de la Región de Murcia.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA DOTAR DE ACCESIBILIDAD A LA PLAYA DE CALARREONA DESDE EL ALBERGUE JUVENIL DE ÁGUILAS

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a llevar a cabo las obras necesarias para dotar de accesibilidad a la playa de Calarreona desde el Albergue Juvenil de Águilas.

Estas obras de accesibilidad deberán prever su aptitud para permitir su uso a personas con discapacidad.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LOS SUELOS DE LA PARCELA "EL HONDÓN", DE CARTAGENA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que estudie y tome en consideración la declaración de contaminado del suelo de "El Hondón" y proceda a la ejecución inmediata, sin más demora, de las medidas adecuadas para que se proceda a la descontaminación y rehabilitación de este suelo mediante la ejecución del "Proyecto para la ejecución de los procesos/trabajos de rehabilitación de los suelos de la parcela denominada "El Hondón" de Cartagena", del cual el Consejo de Seguridad Nuclear informó favorablemente.

Asimismo, conforme a lo indicado por el Consejo de Seguridad Nuclear, en tanto en cuanto se ejecute el proyecto de descontaminación, se adopten las medidas a las que se refiere el artículo 61 del Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes: delimitación de la zona afectada, aplicar un sistema de vigilancia de las exposiciones, realizar las intervenciones oportunas teniendo en cuenta las circunstancias de la situación y regular el acceso y el uso de los terrenos y edificios situados dentro de la zona delimitada.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INTERMINISTERIAL PARA LA REGULACIÓN DEL PSICÓLOGO DE EMERGENCIAS

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Interior y Ministerio de Defensa a la creación de una Comisión Interministerial que:

a) Proponga la creación de la figura del psicólogo en emergencias como profesión regulada.

b) Mediante una orden ministerial se establezcan los requisitos para la verificación de los

títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología de Emergencias que habiliten para el ejercicio de la profesión titulada vinculada a dicha actividad.

c) Se impulsen las medidas necesarias que contribuyan a la creación de un Servicio Asistencial que permita la inclusión de estos profesionales en los organismos con competencia en materia de gestión de emergencias y catástrofes.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN INTEGRAL DE SALUD MENTAL

La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno y en particular a la Consejería de Sanidad para el estudio y toma en consideración la posible puesta en marcha de un nuevo Plan Integral de Salud Mental de la Región de Murcia para que incluya:

1. Contar siempre con la participación activa de los agentes sociales, tanto en la planificación como en la gestión y el control del Plan. Atender especialmente a las propuestas y experiencias de los colectivos de afectados “en primera persona” como principal estrategia para acabar con el “estigma” de los diagnósticos de trastorno mental y adecuar los recursos a las necesidades de los usuarios.

2. Completar y definir la cartera de servicios sanitarios en salud mental a través del Plan de Salud de la Región de Murcia definiendo, unificando y homogenizando los mismos en toda la CCAA, y aquellos que posibiliten el tratamiento continuado e individualizado de cada paciente, facilitando y posibilitando el acceso a los mismos en condiciones de igualdad con cualquier otro ciudadano que sufra patología diferente a la del trastorno mental. La organización y reparto de estos recursos debe partir de una especial conexión con la Atención Primaria, teniendo en cuenta que la mejoría en la atención dispensada en este nivel asistencial y una mejor coordinación con Salud Mental son prioritarios, entre otras cosas, para asegurar la protección y cuidado de la salud física de los usuarios.

3. Priorización del desarrollo de recursos dirigidos a la población infantil y adolescente, atendiendo especialmente la prevención y la atención temprana (coordinación en educación, atención perinatal y en conexión con pediatría ambiental, detección y tratamiento precoz).

4. Planificación y adecuación de las plantillas profesionales, de modo que pueda ofertarse (especialmente en la etapa infanto-juvenil) un tratamiento integral que incluya intervención por distintos profesionales, especialmente psicoterapéutica por parte de psicólogos clínicos. Reconocimiento de la labor y formación específica de la enfermería especializada, desarrollándose su papel en relación a sus competencias, así como de otros profesionales (trabajo social, principalmente).

5. Generar una cartera de servicios de rehabilitación, intervención familiar, acompañamiento integral y asistencia personal. Promover tanto la coordinación entre programas ya existentes en distintas administraciones como la generación de una red social comunitaria vinculada a la red sanitaria que favorezca una mayor autonomía de los usuarios y complete la asistencia sanitaria ofertada, priorizando soluciones que permitan a los usuarios un proceso de recuperación dentro de su propia comunidad.

6. Desarrollo de un programa de empleo específico con el objetivo de disminuir el desmesurado porcentaje de desempleo y la alta tasa de discriminación que padecen estos ciudadanos.

7. Plan de prevención de la judicialización de los trastornos mentales. Coordinar y facilitar

el apoyo y asistencia jurídica y el acceso a la justicia, minimizando la judicialización progresiva de los ciudadanos afectados por trastorno mental. Establecimiento de un plan específico de atención a las personas que se encuentran en instituciones penitenciarias y padecen un trastorno mental.

8. El Plan de Salud Mental debe contemplar su despliegue y efectos de forma homogénea, equitativa, igual y solidaria en todo el territorio de la CCAA.

MOCIÓN SOBRE INICIO DE ACTUACIONES PARA PLANIFICACIÓN DE LA FARMACIA COMUNITARIA EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DE LA REGIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a impulsar el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, por el que se establecen las líneas generales de actuación en materia de atención y prestación farmacéutica, y en concreto:

a) Iniciar las actuaciones necesarias para valorar el desarrollo y la planificación de la Farmacia Comunitaria como un elemento más y más integrado en el sistema público de salud de la Región de Murcia.

b) Poner en marcha un grupo de trabajo, integrado por expertos y con la participación entre otros, de los representantes corporativos y las asociaciones profesionales con representantes corporativos y las asociaciones profesionales con representantes de las oficinas de farmacia, para valorar y planificar las funciones y objetivos que deberían tener en cuenta el diseño y el desarrollo de la farmacia comunitaria en el sistema de salud de la Región de Murcia.

MOCIÓN SOBRE CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIA EN LA REGIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que desde la Consejería de Sanidad se convoque el concurso de adjudicación de oficinas de farmacia.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión del día de la fecha, Declaración institucional con motivo del Día Europeo de la Memoria del Holocausto, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 23 de febrero de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA EUROPEO DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO.

El pasado día 27 de enero se conmemoró el Día Europeo del Holocausto, al cumplirse 72 años de la liberación del campo de concentración de Auschwitz-Birkenau, tras haberlo acordado la Asamblea General de Naciones Unidas en su cuadragésima segunda sesión plenaria.

Las atrocidades cometidas en ese campo de exterminio constituyen uno de los capítulos más sombríos de la historia de la humanidad. Allí fueron asesinados más de seis millones de judíos, así como otros grupos perseguidos por su raza, creencias, nacionalidad y condición sexual. Se tiene constancia de que 4400 eran españoles, de los que 233 eran de nuestra Región.

La Asamblea Regional de Murcia, como máximo representante de la voluntad de los ciudadanos y ciudadanas de la Región de Murcia, se suma a la iniciativa de conmemorar ese día a la vez que condena sin paliativos las atrocidades allí cometidas y manifiesta su compromiso con la defensa y la promoción de los derechos humanos y de actuar decididamente contra cualquier manifestación de intolerancia, acoso, violencia o persecución contra toda persona, con independencia de su origen, creencia, condición u orientación sexual.

El recuerdo de nuestra historia ha de contribuir a la existencia de una paz duradera. Por ello, la Asamblea Regional de Murcia se suma al compromiso de otras instituciones nacionales e internacionales de mantener viva la memoria ante generaciones venideras a fin de que nunca, y bajo ningún concepto o excusa de cualquier tipo, vuelvan a cometerse atrocidades como las que tuvieron lugar hace 72 años en Auschwitz-Birkenau.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a trámite la Proposición de ley 49, de modificación del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, y de la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios año 2006, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, su envío a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto y la apertura de un plazo de 15 días hábiles para la presentación de enmiendas, que finalizará, por lo tanto, el próximo 21 de marzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea Regional.

Cartagena, 27 de febrero de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

PROPOSICIÓN DE LEY 49, DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA REGIÓN DE MURCIA EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 5 DE NOVIEMBRE, Y DE LA LEY 9/2005, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS TRIBUTARIAS

EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS Y TRIBUTOS PROPIOS AÑO 2006, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Rafael González Tovar, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA REGIÓN DE MURCIA EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 5 DE NOVIEMBRE, Y DE LA LEY 9/2005, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS TRIBUTARIAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS Y TRIBUTOS PROPIOS AÑO 2006.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos, un artículo y una disposición final.

Cartagena, 21 de febrero de 2017
EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA REGIÓN DE MURCIA EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 5 DE NOVIEMBRE, Y DE LA LEY 9/2005, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS TRIBUTARIAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS Y TRIBUTOS PROPIOS AÑO 2006.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia establece en su artículo 7, letra b), que corresponde a la Asamblea Regional la regulación mediante ley de las siguientes materias relativas a la hacienda pública regional: b) El establecimiento, modificación y supresión de los tributos propios y de los recargos sobre los impuestos del Estado, así como sus exenciones y bonificaciones.

Transcurrido más de un año desde la Convención Marco sobre el Cambio Climático celebrada en París el pasado mes de diciembre de 2015, que dio lugar al Acuerdo de París, la Administración autonómica todavía no ha dado pasos para hacer frente al cambio climático, que supone la ratificación de dicho Acuerdo. Tal ratificación supone asumir las líneas de actuación que han de servir de guía para el correspondiente cumplimiento de nuestros compromisos internacionales mediante la puesta en marcha de políticas públicas de reducción de emisiones y políticas de prevención con estrategias adecuadas para los colectivos y las zonas más vulnerables. Otros países de nuestro entorno, como Francia y Alemania, ya han culminado el proceso interno de ratificación, facilitando la incorporación de los objetivos y principios del Acuerdo de París dentro de la legislación nacional. Están, por ello, en condiciones de depositar el instrumento de ratificación del Acuerdo en Naciones Unidas y contribuir de este modo a sumarse a la representación de al menos el 55% de las emisiones globales para poder entrar en vigor, preferentemente este mismo año.

Es por este motivo por el que esta ley incorpora como deducciones autonómicas en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) la deducción por la adquisición de instalaciones para la producción de energía eléctrica renovable para autoconsumo en el domicilio habitual y por la adquisición de vehículo eléctrico.

Por otro lado, la existencia de suelos contaminados por radiactividad de origen natural en la Región de Murcia hacen necesaria la incorporación de un nuevo supuesto de no sujeción al Impuesto sobre el almacenamiento o depósito de residuos en la Región de Murcia, impuesto propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinado a

minorar los posibles impactos derivados de la eliminación de residuos en vertedero sobre el medio ambiente. Con ello se podrá hacer viable económicamente la descontaminación de los suelos de la parcela de El Hondón pegados al casco urbano de Cartagena, cuya ejecución está pendiente desde el año 2001, en que cesó la actividad de la empresa Potasas y Derivados SL.

Artículo único

Uno. Se modifica el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, en los siguientes términos:

1. Se añade un apartado nueve al artículo 1, con el siguiente contenido:

Nueve. Deducción por gastos en la adquisición de instalaciones para la producción de energía eléctrica renovable para autoconsumo en el domicilio habitual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1.c) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, se establece una deducción en la cuota íntegra autonómica por las donaciones dinerarias puras y simples efectuadas durante el período impositivo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción autonómica por la adquisición de instalaciones para la producción de energía eléctrica renovable para autoconsumo en el domicilio habitual.

2. El importe de la deducción será como máximo del 50% del importe de adquisición de la instalación con un tope de 7000 euros por unidad familiar.

3. La deducción se podrá aplicar durante un periodo de 3 anualidades a razón de un máximo del 100% de la cuota autonómica durante el primer año, un 100% durante el segundo año y un 100% en el tercer año, hasta alcanzar el máximo deducible por unidad familiar y vivienda habitual de 7000 euros.

4. Tendrán derecho a esta deducción quienes cumplan los siguientes requisitos:

- 4.1) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 45.000 euros.

- 4.2) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 25.000 euros podrán aplicar la máxima deducción permitida.

- 4.3) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 25.000 euros e inferior a 35.000 euros podrán aplicar un máximo del 75% de deducción permitida.

- 4.4) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 35.000 euros y hasta 45.000 euros podrán aplicar un máximo del 50% de deducción permitida.

- 4.5) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 65.000 euros.

- 4.6) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 35.000

euros podrán aplicar la máxima deducción permitida.

4.7) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 35.000 euros e inferior a 50.000 euros podrán aplicar un máximo del 75% de deducción permitida.

4.8) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 50.000 euros y hasta 65.000 euros podrán aplicar un máximo del 50% de deducción permitida.

5. La deducción corresponderá a quien haya satisfecho las cantidades destinadas a la adquisición de la instalación de producción de energía eléctrica renovable para autoconsumo. Cuando exista más de un contribuyente con derecho a la aplicación del beneficio fiscal, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de j cada uno de ellos.

6. Esta deducción solo será aplicable a los contribuyentes que tenga fijado su domicilio habitual en la Región de Murcia.

7. Para poder tener acceso a la deducción habrá que presentar la factura correspondiente, expedida por la empresa instaladora, que deberá estar debidamente registrada en la correspondiente sección del Registro Integrado Industrial, según determina la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

2. Se añade un apartado diez al artículo 1, con el siguiente contenido:

Diez. Deducción por gastos en la adquisición de vehículo eléctrico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1.c) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, se establece una deducción en la cuota íntegra autonómica por las donaciones dinerarias puras y simples efectuadas durante el periodo impositivo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción autonómica por la adquisición de un vehículo eléctrico.

2. El importe de la deducción será como máximo de 7000 euros.

3. La deducción se podrá aplicar durante un periodo de 3 anualidades a razón de un máximo del 100% de la cuota autonómica durante el primer año, un 100% durante el segundo año y un 100% en el tercer año, hasta alcanzar el máximo deducible de 7000 euros.

4. Tendrán derecho a esta deducción quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 45.000 euros.

4.2) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 25.000 euros podrán aplicar la máxima deducción permitida.

4.3) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 25.000 euros e inferior a 35.000 euros podrán aplicar un máximo del 75% de deducción permitida.

4.4) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 35.000 euros y hasta 45.000 euros podrán aplicar un máximo del 50% de deducción permitida.

4.5) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la

suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 65.000 euros.

4.6) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 35.000 euros podrán aplicar la máxima deducción permitida.

4.7) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 35.000 euros e inferior a 50.000 euros podrán aplicar un máximo del 75% de deducción permitida.

4.8) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 50.000 euros y hasta 65.000 euros podrán aplicar un máximo del 50% de deducción permitida.

5. La deducción corresponderá a quien haya satisfecho las cantidades destinadas a la adquisición de un vehículo eléctrico. Cuando exista más de un contribuyente con derecho a la aplicación del beneficio fiscal, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos.

6. Esta deducción solo será aplicable a los contribuyentes que tenga fijada su residencia en la Región de Murcia durante un mínimo de 3 años anteriores al de la solicitud.

7. Esta deducción es compatible con otras ayudas públicas para la adquisición de vehículo eléctrico.

8. Para poder tener acceso a la deducción el vehículo debe ser nuevo y habrá que presentar la factura correspondiente del fabricante o concesionario oficial.

Dos. Se modifica la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios año 2006, en los siguientes términos:

1. Se añade una nueva letra e) al artículo 15 con el siguiente contenido:

e) La gestión de retirada o descontaminación de materiales residuales con radiactividad de origen natural

Disposición final

La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2018.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA
Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 958 y 1061 a 1073, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 27 de febrero de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 958, SOBRE EL “EMPLEO CON APOYO”, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Marcos Ortuño Soto, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre EMPLEO CON APOYO.

La mejor medida para la integración de las personas con discapacidad es el empleo.

En la Región de Murcia somos pioneros en el “Empleo con apoyo” para las personas con discapacidad.

El “Empleo con apoyo” tiene como objetivo principal la promoción de la integración laboral plena de las personas con discapacidad en las empresas de la Región de Murcia.

En la actualidad, la Ley de Empleo con Apoyo depende directamente de los presupuestos, y está catalogado como una subvención.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que el “empleo con apoyo” pase a ser un programa fijo con una financiación estable para que las actividades que desarrollan las entidades con este tipo de metodología de inserción laboral puedan tener una mejor organización.

Cartagena, 24 de noviembre de 2016

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Inmaculada González Romero y Marcos Ortuño Soto

MOCIÓN 1061, SOBRE ELABORACIÓN DE LA LEY REGIONAL DE USO DE SIGNOS ESPAÑOLA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Consuelo Cano Hernández, diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre: ELABORACIÓN DE LA LEY REGIONAL DE USO DE SIGNOS ESPAÑOLA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española proclama en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo, el artículo 49 establece como principio rector de la política social y económica la obligación de los poderes públicos de realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad física, sensorial y psíquica, a quienes prestarán la atención especializada que requieran y ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que el título primero otorga a toda la ciudadanía.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 13 de diciembre de 2006, establece la necesidad de aplicar «ajustes razonables» relacionados con el uso de la lengua de signos, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad. De esta

manera, el artículo 26.3 establece que los «Estados partes promoverán la disponibilidad, el conocimiento y el uso de tecnología de apoyo y dispositivos destinados a las personas con discapacidad, a efectos de habilitación y rehabilitación» y el artículo 30.4 de la Convención recoge que «las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos».

La Ley 27/2007, de 23 de octubre, no ha visto su desarrollo autonómico hasta la fecha. Creemos firmemente que el colectivo de persona sordas ha esperado pacientemente su llegada y ha llegado el momento en que esta Asamblea se interese por su desarrollo normativo en la Región de Murcia, tal y como ya lo han hecho numerosas Comunidades Autónomas en el resto del país.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y posible toma en consideración de la elaboración de la Ley por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordo ceguera en la Región de Murcia.

Cartagena, 17 de febrero de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar- LA DIPUTADA, Consuelo Cano Hernández

MOCIÓN 1062, SOBRE RECUPERACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL DE MONTEAGUDO-CABEZO DE TORRES, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre RECUPERACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL DE MONTEAGUDO-CABEZO DE TORRES (Murcia).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paisaje histórico que se conforma en torno a los edificios fortificados en las pedanías murcianas de Monteagudo y Cabezo de Torres responde a un modelo de explotación islámico muy definido: las almunias, una convergencia de residencia rural con jardines y explotación agrícola. En el caso de Murcia, nos encontramos ante uno de los ejemplos más relevantes del occidente musulmán medieval, y no sólo por los elementos emergentes que están a la vista sino también por el inmenso patrimonio que todavía subyace bajo la superficie además de la potencialidad de mejora y recuperación del paisaje medioambiental y opciones de desarrollo de las poblaciones del entorno.

Sin duda, el abordaje de este singular espacio requiere que un proyecto complejo, científico y multidisciplinar que tenga presente también el paisaje cultural de la huerta de Murcia, que forma parte de la propia esencia de las almunias como centros estrechamente vinculados a la colonización agrícola del territorio mediante la creación de los sistemas hidráulicos de regadío. Por ello, el proyecto de recuperación puesta en valor de las almunias de Monteagudo y Cabezo de Torres ha de contemplar estudios multidisciplinarios desde los campos de la arqueología, el arabismo, el medievalismo, la historia del arte, la hidrogeología, la edafología, la etnografía y los análisis paleobotánicos. Asimismo, es importante incluir el diseño de las acciones de puesta en

valor y dinamización que posibiliten el acceso a corto plazo a la población.

En la moción que Ciudadanos presentó en el mes de septiembre de 2016 ya apuntábamos sobre la necesidad de un proyecto “que arranque con un estudio interdisciplinar desde áreas como la arqueología, historia, arquitectura, ingeniería, biología y ecología, paisajismo y jardines históricos, etc.”... y “recoger planes específicos de los diversos ámbitos que aglutina el concepto actual de paisaje cultural, tales como arquitectura histórica, agricultura tradicional, hidrología, etnografía, educación, divulgación, ocio y turismo”.

Nuestra propuesta apostaba por un proyecto plurianual de legislatura, cuyo primer paso ha sido la dotación de una partida de 690.000 € para 2017. Entendemos que el destino de esa partida para lograr el objetivo perseguido debe ser muy concreto y específico.

La especificidad del proyecto de recuperación en los términos expuestos y el carácter ampliamente multidisciplinar no permite cumplir con el objetivo propuesto mediante una licitación pública. Sin embargo, si existe una institución pública capacitada para su realización. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) es la mayor institución pública dedicada a la investigación en España y la tercera de Europa. Forma parte del CSIC la Escuela de Estudios Árabes, un instituto cuya labor investigadora se centra, por un lado, en el estudio de la historia y los textos andalusíes y, por otro, en la arqueología y arquitectura Islámicas, estas últimas disciplinas a cargo del Laboratorio de Arqueología y Arquitectura de la Ciudad (LAAC). El LAAC es un referente de nivel internacional en fotogrametría arquitectónica, en estudios de arqueología de la arquitectura residencial de Oriente Próximo omeya, el Magreb y de al-Andalus, así como en urbanismo de la ciudad en el occidente islámico medieval.

El equipo de este organismo está compuesto por historiadores medievalistas, historiadores del arte, arqueólogos, arquitectos, restauradores, paisajistas y botánicos. Además, cuenta con un inmueble propio con una superficie construida total de 756 m² y dotado para el tipo de trabajos que desarrolla, y de hecho en la actualidad está desarrollando el proyecto “Almunias del Occidente Islámico: arquitectura, arqueología y fuentes documentales”. Además, varios miembros del LAAC, en concreto los doctores Julio Navarro y Pedro Jiménez tienen larga experiencia en la investigación de las almunias murcianas en general y en conjunto arqueológico de Monteagudo y Cabezo de Torres en particular.

La extensión y complejidad de este paisaje cultural ha sido tenido en cuenta para que se desarrolle a lo largo de una primera fase de 3 años. Para esto creemos que se debe de elaborar un proyecto para este periodo y la de ejecución para 2017 por el valor de la partida presupuestada de 696.000 €, y que todo ello debe ser encomendado al Laboratorio de Arqueología y Arquitectura de la Ciudad mediante un convenio de colaboración en el que se contemple la asignación de lo presupuestado para tales tareas.

En cuanto a los espacios afectados, el castillo, al ser propiedad del Estado, cuenta ya con un proyecto en marcha. De este modo, la iniciativa regional deberá ir destinada al resto de edificios, infraestructuras hidráulicas y paisaje de esta parte del hinterland de la ciudad de Murcia, al margen del castillo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para su estudio y toma en consideración, a:

1º.- Promover la concertación de un convenio de colaboración con el Laboratorio de Arqueología y Arquitectura de la Ciudad, para la elaboración de un plan director a 3 años y la ejecución de una primera fase para el presente ejercicio, dirigido todo ello a la recuperación del paisaje histórico y cultural que se conforma en torno a los edificios fortificados en las pedanías murcianas de Monteagudo y Cabezo de Torres.

2°.- Que, para el caso de que legalmente hubiera alguna objeción a la concertación del convenio de colaboración, se someta el plan director y su ejecución a una licitación en la que se priorice el componente de proyecto-equipo de investigación/profesional (con contrastada experiencia en arqueología islámica, arquitectura medieval y paisaje medieval) y desarrollo de puesta en valor.

Cartagena, 17 de febrero de 2017

EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López.- EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

MOCIÓN 1063, SOBRE RECUPERACIÓN DE LAS PAGAS EXTRAS A LOS USUARIOS DE LAS RESIDENCIAS DE MAYORES CONCERTADAS Y PÚBLICAS, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Consuelo Cano Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre: RECUPERACIÓN DE LAS PAGAS EXTRAS A LOS USUARIOS DE LAS RESIDENCIAS DE MAYORES CONCERTADAS Y PÚBLICAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 6/2012, de 29 de junio, sobre Medidas Tributarias, Sociales, Económicas y Administrativas de la Región de Murcia modificó el Decreto 126/2010, de 28 de mayo, estableciendo cambios en el cálculo que determina la aportación mensual de las personas mayores, usuarias de las residencias de la tercera edad de la Región de Murcia.

El Gobierno regional, el pasado mes de enero, saldó la deuda de la paga extraordinaria que mantenía con los funcionarios de la Comunidad Autónoma. No ha sido así con los usuarios de las residencias de mayores, que se vieron afectados por la misma ley anteriormente citada y que, a día de hoy, no se ha restituido esta pérdida de derechos.

En definitiva, esta modificación hizo que se le empezara a incluir las pagas extraordinarias que cobraban en la base de cálculo que determina la aportación mensual de los mismos a las residencias; una aportación que, hasta entonces, sólo tenía en cuenta las doce pagas ordinarias del año.

Los usuarios de residencias de la tercera edad son un colectivo especialmente vulnerable, que ha sido debilitado por los numerosos recortes y cambios legislativos en materia de pensiones públicas, soportando sobre sí buena parte de los sacrificios en este tiempo.

Es por todo lo expuesto que el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para realizar los trámites precisos para que los usuarios de las residencias de mayores -públicas y concertadas- recobren sus pagas extraordinarias, dejando de estar sujetas a la base de cálculo que determina las aportaciones mensuales por plaza de residente.

Cartagena, 17 de febrero de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- LA DIPUTADA, Consuelo Cano Hernández

MOCIÓN 1064, SOBRE INCLUSIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON DISLEXIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Ascensión Ludeña López, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara la siguiente moción para su debate en Pleno sobre: GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON DISLEXIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dislexia es un trastorno del aprendizaje de la lectoescritura de carácter persistente y específico, que se da en niños que no presentan ningún hándicap físico, psíquico ni sociocultural y cuyo origen parece derivar de una alteración del neurodesarrollo.

Los niños con dislexia manifiestan de forma característica dificultades para recitar el alfabeto, denominar letras, realizar rimas simples y para analizar o clasificar los sonidos. Además, la lectura se caracteriza por las omisiones, sustituciones, distorsiones, inversiones o adicciones, lentitud, vacilaciones, problemas de seguimiento visual y déficit en la comprensión.

Por tanto, la dislexia supone mucho más que tener dificultades en la lectura y en la escritura, ya que existen problemas de comprensión, de memoria a corto plazo, de acceso al léxico, confusión entre la derecha y la izquierda, dificultades en las nociones espacio-temporales. Cada caso es único y no siempre se presentan la totalidad de los síntomas.

El principal obstáculo reside en que en nuestro sistema educativo los aprendizajes se realizan fundamentalmente a través del código escrito, por lo cual el niño disléxico no puede asimilar ciertos contenidos porque no es capaz de llegar a su significado a través de la lectura.

El alumnado con dislexia debe poner tanto esfuerzo en las tareas de lectoescritura que tiende a fatigarse, a perder la concentración, a distraerse y a rechazar este tipo de tareas. A menudo los padres y profesores procesan esta conducta como desinterés y presionan para conseguir mayor esfuerzo.

La dislexia puede ser tratada y los resultados que se obtienen suelen ser muy positivos. Para ello es fundamental conseguir un diagnóstico a tiempo y conocer con precisión el tipo de dislexia. El tratamiento debe ser completamente personalizado y adaptado a la edad y síntomas; cada niño tendrá diferentes necesidades y requerirá que se haga especial hincapié en distintos aspectos.

El alumnado con dislexia precisa de ciertos recursos de apoyo específicos que deben prestarse en el entorno ordinario de cualquier escuela. El hecho de que requieran de unos apoyos específicos no significa que precisen de un entorno educativo singular ni diferente al del resto de niños, niñas y jóvenes de su edad.

En estos momentos de preocupación e incertidumbre sobre el modelo educativo, garantizar una educación sin barreras, una educación donde cada niña y niño, cada joven, cada persona, desarrolle todas su potencialidades, es fundamental.

Sin embargo, esto no está garantizado después de los recortes que ha llevado a cabo el Gobierno en educación, que ascienden a 5.200 millones de euros que se han traducido en el despido de 40.000 profesores y en un aumento significativo de las ratios y de horas lectivas del profesorado, lo cual ha obligado a reducir refuerzos, desdobles, tutorías individualizadas, etc.

Estos recortes, además, van a seguir afectando a los más vulnerables y están suponiendo la descapitalización de la inversión educativa en las comunidades autónomas, ya que el setenta por ciento del presupuesto que tienen para educación se dedica a pagar al profesorado e, inevitablemente, dejan de invertir lo necesario para lograr una política educativa que garantice la igualdad de oportunidades.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista, presenta para su debate y

aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España a:

En coordinación con las comunidades autónomas, en el marco de sus competencias, garantizar el derecho a la educación de los niños y niñas con dislexia durante toda su vida escolar y hacer efectivo el principio de inclusión educativa del alumnado con dislexia, mediante las siguientes actuaciones:

- Promover la formación actualizada del profesorado y los logopedas.
- Intensificar la detección temprana de las necesidades educativas.
- Garantizar la dotación de los apoyos precisos y su continuidad a lo largo de todas las etapas educativas, más allá de las obligatorias.
- Destinar los recursos económicos y humanos necesarios para lograr la efectividad de las citadas medidas.

Cartagena, 16 de febrero de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- LA DIPUTADA, Ascensión Ludeña López i

MOCIÓN 1065, SOBRE AYUDAS PARA LA COMPRA DE VIVIENDA PROTEGIDA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012, DEL G.P. SOCIALISTA.

Joaquín López Pagán, diputado regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre: AYUDAS PARA LA COMPRA DE VIVIENDA PROTEGIDA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 35 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, suprimió las ayudas de subsidiación de préstamos cualificados para la adquisición de vivienda protegida, incluyendo aquellas solicitudes en tramitación que no hubieran sido objeto de concesión por parte de la Comunidad Autónoma y las solicitudes de renovación de la subsidiación a quienes ya la tenían concedida.

En la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, mediante una enmienda aprobada en el Senado, se rectificó parcialmente el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, manteniéndose las ayudas de subsidiación de préstamos convenidos reconocidas con anterioridad al 15 de julio de 2012, que contasen con la conformidad del Ministerio de Fomento al préstamo, siempre que este se formalizase por el beneficiario en el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la ley.

En contraste con los recortes que han caracterizado la política de vivienda durante el Gobierno del Partido Popular, el anterior Gobierno socialista en la nación, a través del Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, por el que se modificaba el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, que regulaba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, en lugar de limitar estas ayudas, amplió sus beneficiarios e incorporó cinco años a los diez que se podría recibir, estableciendo que la subsidiación se concedería por

un período inicial de cinco años, que podría ser renovado durante otros dos períodos de igual duración y por la cuantía que corresponda, con unas determinadas condiciones.

Con la decisión del Gobierno de suprimir estas ayudas, miles de ciudadanos han visto incrementadas sus cargas financieras derivadas de la compra de vivienda protegida, agravando la delicada situación económica de miles de familias provocada por la crisis económica.

El Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España a restablecer las ayudas de subsidiación de préstamos convenidos para la compra de vivienda protegida en las mismas condiciones que las establecidas en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Cartagena, 20 de febrero de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- EL DIPUTADO, Joaquín López Pagán

MOCIÓN 1066, SOBRE CESE INMEDIATO DEL ACTUAL DIRECTOR TERRITORIAL DE RTVE EN LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Emilio Ivars Ferrer, diputado regional del Grupo Parlamentario Socialista, con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre: CESE INMEDIATO DEL ACTUAL DIRECTOR TERRITORIAL DE RTVE EN LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses asistimos atónitos a la revelación en medios de comunicación de conversaciones del actual Director Territorial de RTVE en la Región de Murcia en las cuales se jactaba de manipular información a su antojo.

A ello se une que los informativos territoriales de dicha cadena son un claro ejemplo de parcialidad, dependencia política y falta de respeto a la pluralidad informativa, con informaciones sesgadas y parciales que tiene, como último ejemplo, la reciente cabecera del informativo territorial con declaraciones del congresista de la trama Púnica, Alejandro de Pedro, con una clara intencionalidad política.

El Consejo de Informativos de TVE, el Consejo de Informativos de RNE, partidos políticos y profesionales de la información han pedido reiteradas veces su cese por su absoluta incapacidad para garantizar el derecho de los ciudadanos a recibir información veraz, plural e independiente, tal como establece el sistema de derecho español.

El Director del Centro Territorial es todo un ejemplo de tiranía con los profesionales a la vez que de vasallismo con el poder, manteniendo una presión psicológica sobre la plantilla que resulta ya insostenible.

Estos hechos son ejemplos claros de cómo utiliza el PP los medios públicos de comunicación, la radiotelevisión pública de todos, para sus fines particulares.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su preocupación por la deriva partidista de los informativos territoriales de TVE en la Región de Murcia con la actual dirección

territorial e insta al Consejo de Gobierno a que este inste, a su vez, al Gobierno de España a realizar cuantas acciones estén a su alcance para el cese inmediato del actual Director Territorial de RTVE en la Región de Murcia.

Cartagena, 20 de febrero de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- EL DIPUTADO, Emilio Ivars Ferrer

MOCIÓN 1067, SOBRE ACTUACIONES EN RELACIÓN AL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Consuelo Cano Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y Emilio Ivars Ferrer, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, con el respaldo del citado Grupo, presentan al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno, sobre: ACTUACIONES EN RELACIÓN AL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2015 nacieron 7.433 bebés en el hospital universitario Virgen de la Arrixaca (HUVA), de los cuales tuvieron necesidad de ingreso 1.033 (13,9%). Estos datos nos sitúan como primera maternidad de España en número de nacimientos.

El personal facultativo asignado al servicio de Neonatología de dicho hospital está formado por 10 neonatólogos, cubriéndose la atención continuada (guardias de presencia física) con un solo facultativo adjunto, facultativo que debe atender las necesidades de:

- 16 puestos de UCI neonatal (UCIn).
- 62 puestos de Neonatología (atención básica e intermedios)
- 96 camas de Maternidad
- Llamadas de paritorio (partos complicados) y quirófano maternal (cesáreas).
- Llamadas e ingresos de neonatos desde puertas de urgencias.

Esta labor asistencial se realiza sólo con la ayuda de un residente que en ocasiones es R3 que no ha rotado por UCIn y con escasa formación neonatal.

La situación empeora durante los domingos y días festivos en los que un solo adjunto debe pasar los tratamientos de todos los puestos de UCIn, los tratamientos de los ingresos y los niños agudos que están ingresados en Neonatología, y las altas e ingresos en maternidad los sábados, además de las llamadas de partos complicados y de todas las cesáreas.

La ratio nacimientos/médico en el hospital universitario Virgen de la Arrixaca es de 740, mientras que en el resto de hospitales de España es de 369 en Las Palmas, 500 en Bilbao, 352 en Málaga o 343 en el Hospital La Fe de Valencia, lo que nos sitúa en una situación claramente deficitaria. Del mismo modo, la asignación de guardias de presencia física recae en 2 facultativos en los hospitales mencionados, cuando en el HUVA estas tareas sólo son llevadas a cabo por un adjunto como hemos mencionado. Esta circunstancia conlleva, con relativa frecuencia, deficiencias en la atención sanitaria adecuada para los recién nacidos de la Región.

Es una situación de precariedad que, además, no cumple con los estándares y recomendaciones de calidad sobre unidades de Neonatología publicado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en 2014, en concreto en lo relacionado con los criterios para el cálculo de recursos.

Al mismo tiempo, en los paritorios no existe actualmente la presencia continua de

especialistas facultativos de Neonatología ni profesionales de enfermería neonatal, cuya incorporación sería un gran avance en la calidad de los servicios y en una mejora de la atención sanitaria.

Es por todo ello que la Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones en relación al servicio de Neonatología del hospital universitario Virgen de la Arrixaca:

1º. Se incremente en un adjunto más, los facultativos destinados a la atención continuada (guardias de presencia física).

2º. Se incremente gradualmente el personal facultativo y personal de enfermería destinado al servicio hasta llegar al cumplimiento de los estándares y recomendaciones de calidad sobre unidades de Neonatología del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en concreto en lo relacionado con los criterios para el cálculo de recursos humanos, incorporando la presencia de facultativos y enfermeras especialistas en los paritorios.

Cartagena, 16 de febrero de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar

LOS DIPUTADOS, Emilio Ivars Ferrer y Consuelo Cano Hernández

MOCIÓN 1068, SOBRE MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ALMACENAMIENTO O DEPÓSITO DE RESIDUOS EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Jesús Cano Molina, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ALMACENAMIENTO O DEPÓSITO DE RESIDUOS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

El Grupo Popular considera que el impuesto sobre el almacenamiento o depósito de residuos en la Región de Murcia pudiera suponer en algún caso puntual un escollo para la posible descontaminación de determinados terrenos que han sufrido episodios continuados, o esporádicos de contaminación por su pasada actividad industrial.

En aras a evitar en lo posible cualquier impedimento para la mejora de la calidad ambiental de dichos terrenos sería oportuno la modificación del impuesto citado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración en su caso de la modificación del impuesto sobre el almacenamiento o depósito de residuos en la Región de Murcia cuyo hecho imponible es el almacenamiento de residuos con carácter definitivo o temporal en el territorio de la Región de Murcia, recogido en la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios del año 2006, con el fin de no afectar a la posible descontaminación de materiales residuales en determinados suelos.

Cartagena, 21 de febrero de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Domingo José Segado Martínez y Jesús Cano Molina,

MOCIÓN 1069, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DEL SECTOR CULTURAL EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Isabel María Casalduero Jódar, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre: elaboración de un plan estratégico del sector cultural en la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura podría ser considerada un pilar más de nuestro Estado de Bienestar. El acceso a la cultura es un derecho reconocido en nuestra constitución, además de ser la base de nuestras señas de identidad. Promover la producción de artistas e intelectuales, producir cultura y acercarla a toda la sociedad son pilares en la base de una sociedad y contribuyen a afianzar nuestros valores como comunidad, constituyendo de igual manera un elemento vital en la dinamización de nuestra economía. La cultura nos hace más libres y nos iguala a todos y todas.

La gestión cultural de los distintos gobiernos del Partido Popular se ha venido caracterizando por el abandono de nuestras tremendas potencialidades, por actuaciones aisladas e inconexas y por la pretensión de abordar macro proyectos inviables que, lejos de potenciar y dinamizar el sector, han conseguido dejarlo en un estado de permanente abandono que hace que su subsistencia se deba, casi exclusivamente, al empeño y al talento de artistas y creadores.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que proceda a la elaboración de un plan estratégico del sector cultural en la Región, elaborado por especialistas de la Universidad de Murcia en colaboración con representantes de los distintos sectores culturales y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, que establezca objetivos claros de inversión y creación de empleo a través de actuaciones integrales destinadas a la dinamización del sector cultural en nuestra Región enfocado a todos los sectores culturales danza, teatro, literatura, audiovisuales, artes plásticas, música, artes escénicas y cualquier otra disciplina artística que tenga como objetivo a medio plazo la edificación de una industria cultural adecuada a las potencialidades de la Región.

Cartagena, 21 de febrero de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- LA DIPUTADA, Isabel M^a Casalduero Jódar

MOCIÓN 1070, SOBRE PROTOCOLO DE ATENCIÓN GINECOLÓGICA EN REVISIONES, ATENCIÓN DE MATRONAS Y EMBARAZOS DE ACUERDO CON LOS COLECTIVOS DE DISCAPACIDAD EN EL SERVICIO DE CONSULTAS GINECOLÓGICAS, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Consuelo Cano Hernández, diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre: PROTOCOLO DE ATENCIÓN GINECOLÓGICA EN REVISIONES, ATENCIÓN DE MATRONAS Y EMBARAZOS, EN COMÚN ACUERDO CON LOS COLECTIVOS DE

DISCAPACIDAD, SOBRE EL SERVICIO DE CONSULTAS GINECOLÓGICAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de la normativa existente en materia de discapacidad, así como, por las reivindicaciones de los colectivos que representan a las personas con discapacidad de la Región de Murcia, aprobamos por unanimidad de todos los grupos parlamentarios una moción para la implantación de una consulta ginecológica de referencia adaptada para mujeres con discapacidad.

Esta moción pretendió suplir las carencias existentes en el Servicio Murciano de Salud con el tratamiento que se le daba a este tipo de pacientes que necesitan un trato más humano, colaborador y especializado por parte de las administración sanitaria y sus profesionales. Y, sobre todo, con actuaciones conforme a protocolo que garanticen y aseguren la prestación de la atención ginecológica.

Unificar y acordar un protocolo de actuación, poner a disposición de las pacientes personal especializado y de apoyo con la formación necesaria, adaptar las consultadas médicas, el material y ampliar los espacios físicos sería un avance justo y necesario, a la par que demandado por el colectivo afectado.

Por todo ello, es de vital importancia establecer una hoja de ruta que recoja todas las peculiaridades que contenga información que sirva como guía para tratar las diferentes situaciones que refiere este servicio.

Es por todo lo expuesto que el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de realizar los trámites precisos para establecer un protocolo de atención ginecológica en revisiones, atención de matronas y embarazos, en común acuerdo con los colectivos de discapacidad, sobre el servicio de consultas ginecológicas.

Cartagena, 22 de febrero de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- LA DIPUTADA, Consuelo Cano Hernández

MOCIÓN 1071, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE ESTADOS CONTRA LA CORRUPCIÓN, DEL CONSEJO DE EUROPA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Presentación López Piñero, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presentan, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre: EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL GRUPO DEL CONSEJO DE EUROPA DE ESTADOS CONTRA LA CORRUPCIÓN (GRECO).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de octubre de 2016 se hizo público el Informe de Conformidad sobre España, aprobado en la 72 sesión plenaria de 1 de julio de 2016, del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa, en el marco de su Cuarto ciclo de evaluación sobre "Prevención de la corrupción de parlamentarios, jueces y fiscales".

El Informe GRECO 2016 supone un severo correctivo ante la inacción de las autoridades españolas -y, en particular, del Gobierno del PP-, al concluir que nuestro país no ha cumplido de manera satisfactoria ninguna de las once recomendaciones contenidas

en su Informe de Evaluación del Cuarto ciclo de 2014 (adoptado en su 62 sesión plenaria de 2-6 de diciembre de 2013 y hecho público el 15 de enero de 2014).

Sin paliativos, el GRECO califica como "globalmente insatisfactorio" el grado de cumplimiento de sus recomendaciones anteriores y conmina a España a presentar un nuevo Informe en el que se dé cuenta sobre nuevos progresos antes, como fecha límite, del 31 de julio de 2017.

El Gobierno del PP ha buscado crear la apariencia de que durante la X Legislatura impulsó un ambicioso paquete de iniciativas dirigidas a luchar contra la corrupción, pero tanto la realidad socio-política española como el Informe GRECO 2016 desmienten incontestablemente esta pretensión.

El Informe GRECO 2016 refuta de forma inapelable el intento del Gobierno Popular de validar las escasas y limitadas iniciativas gubernamentales adoptadas hasta la fecha como un marco suficiente para prevenir y perseguir el que la ciudadanía considera como el segundo problema más importante de España: la corrupción.

Ni el "Plan de regeneración democrática" impulsado por el Gobierno (con sus reformas relativas a la actividad económica de los partidos políticos, al control de actividades de los altos funcionarios y cargos públicos o a las sanciones penales) ni la Ley de Transparencia ni los mínimos avances protagonizados en la sede parlamentaria nacional cubren suficientemente las exigencias preconizadas por el Consejo de Europa.

La lucha contra la corrupción requiere que las instituciones y órganos pilares del estado de derecho funcionen con plena eficacia y, a tal fin, la independencia de jueces y magistrados constituye una exigencia constitucional inexcusable que debe obtener sus garantías no sólo durante el ejercicio de la función jurisdiccional sino, también, desde el momento mismo de la selección de los integrantes del Poder Judicial.

El Informe GRECO 2016 invita a analizar el sistema de selección de los integrantes del CGPJ y a perfeccionarlo complementando su irrenunciable legitimidad parlamentaria con mecanismos transparentes, objetivos y profesionalizados en el proceso de selección. En particular, la garantía efectiva de la independencia de jueces y magistrados obliga a proscribir la más mínima apariencia de influencia política en el procedimiento de selección de jueces y magistrados por lo que deberían perfeccionarse legalmente los criterios objetivos y reglas de evaluación para el nombramiento de las altas magistraturas judiciales enunciados en el Informe GRECO, a fin de evitar cualquier duda sobre su independencia, imparcialidad o transparencia. Adicionalmente, la garantía de la integridad de jueces y magistrados en el ejercicio de su función jurisdiccional obliga a culminar los trabajos para la adopción de un código deontológico efectivo y a revisar la legislación que posibilite la impunidad de conductas merecedoras de sanciones disciplinarias a causa de los límites temporales a los que se ajustan los procedimientos disciplinarios.

Con objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones dirigidas a España por el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa en el marco de su Cuarto ciclo de evaluación sobre "Prevención de la corrupción de parlamentarios, jueces y fiscales".

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que inste al Consejo de Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias, incluidas las correspondientes iniciativas normativas, dirigidas a:

a. Establecer legalmente los criterios objetivos y reglas de evaluación adicionales necesarios para evitar cualquier duda en la preeminencia de los principios de mérito y capacidad en el nombramiento de altas magistraturas judiciales como las presidencias de las audiencias judiciales y de tribunales superiores de justicia o de magistrados de la

Audiencia Nacional o del Tribunal Supremo.

b. Prolongar el plazo de prescripción de los procedimientos disciplinarios de jueces y magistrados.

c. Promover la adopción de un código deontológico para jueces que los preserve frente a conflictos de intereses.

d. Revisar el régimen de compatibilidades de los vocales del CGPJ sin dedicación exclusiva para evitar conflictos de intereses, públicos y privados, en el ejercicio de sus funciones.

e. Reforzar la autonomía del Ministerio Fiscal, al menos en los siguientes extremos:

- Fijar obligaciones y procedimientos que garanticen la transparencia de las relaciones entre el Fiscal General y el Gobierno.

- Delimitar las facultades del Fiscal General del Estado potenciando las funciones del Consejo Fiscal, de las juntas de fiscales y de la Junta de Fiscales de Sala.

- Aumentar la autonomía del Ministerio Público en la gestión de sus medios y, en particular, establecer un plan especial para dotar de medios humanos y materiales adecuados para la lucha contra la corrupción a los órganos judiciales y a las fiscalías que concentran mayoritariamente los casos de corrupción.

- Adoptar un código deontológico para los miembros del Ministerio Fiscal y revisar su régimen disciplinario.

Cartagena, 23 de febrero de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- LA DIPUTADA, Presentación López Piñero

MOCIÓN 1072, SOBRE ELABORACIÓN DE UN LENGUAJE ADMINISTRATIVO CLARO, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

María López Montalbán, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre elaboración de un lenguaje administrativo claro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunicación escrita es el principal canal, aunque no el único, que conecta a la ciudadanía con la Administración. Mediante el documento escrito se transmiten y comunican los actos administrativos, actos que producen efectos de gran trascendencia individual y colectiva: promulgación de normas, autorizaciones, sanciones, regulación de actividades, reconocimiento de derechos, etc.

Sin embargo, la jerga administrativa es casi siempre incomprensible para la ciudadanía. Por distintas causas, a veces no reúne las suficientes condiciones para comunicar con eficacia mensajes de gran importancia para los ciudadanos y ciudadanas. Si se utiliza un lenguaje administrativo hermético, ciudadanía y gobernantes no están en igualdad. La ciudadanía necesita entender a sus instituciones para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones, sin complicaciones y sin ayuda de intermediarios.

En América latina es probablemente México el país que más ha avanzado en este terreno. Su Manual de Lenguaje Claro (2007) explica de manera sencilla cómo redactar de forma eficaz para comunicar mejor. México empezó con su Programa de Lenguaje Ciudadano (2004), lanzado por el Gobierno de Vicente Fox. Siguió Chile y Argentina con programas similares. También Colombia recientemente ha trabajado en una Guía de lenguaje claro para servidores públicos de Colombia (2015).

En el ámbito europeo, uno de los pioneros en el movimiento por el lenguaje es Suecia. Empezó desde el Ministerio de Justicia en 1976 con el objetivo de "modernizar y simplificar el lenguaje que se utiliza en la legislación para que esta sea más fácil de leer a través de índices, de encabezados informativos, de una estructura lógica y de artículos

breves”.

En el mundo anglosajón esta corriente lleva el nombre de Plain Language Movement y Plain English. El Reino Unido, con Margaret Thatcher, y Estados Unidos (1998), con Clinton, fueron las administraciones que lo lanzaron. En 2010, con el presidente Obama, se promulgó una ley que promovía la simplificación del lenguaje administrativo. Canadá y Australia también han impulsado recientemente desde sus administraciones el lenguaje claro.

En España, el Ministerio de Administraciones Públicas promovió el uso del lenguaje llano entre las agencias gubernamentales para construir una identidad plural superando las barreras que generan las diferentes lenguas que se hablan en ese país.

En una sociedad democrática la Administración está obligada a la transparencia, lo que implica un lenguaje administrativo claro, accesible y fácilmente comprensible por la ciudadanía.

La simplificación tanto del lenguaje administrativo como de la estructura de los documentos permitiría avanzar en la modernización y mejora de la Administración y, por extensión, en la mejora la confianza del ciudadano, en la reducción de errores y cargas de la corrupción y en el fomento de la transparencia y la rendición de cuentas.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno a:

- 1º. La elaboración de un reglamento de lenguaje administrativo claro.
- 2º. La promoción de formación continuada obligatoria del personal de la CARM acerca del diseño y elaboración de información y documentación en lenguaje administrativo claro.
- 3º. La puesta en marcha de un programa de simplificación normativa y administrativa basado en estructuras visuales para identificar capítulos, divisiones y secciones de los documentos y en oraciones más cortas, definiciones y notas explicativas.
- 4º. La implantación de un programa de simplificación de los comunicados que notifican al ciudadano sobre información oficial y en sus trámites con la Administración regional.

Cartagena, 23 de febrero de 2017

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- LA DIPUTADA, María López Montalbán

MOCIÓN 1073, SOBRE LA ACTIVIDAD DEL COMITÉ ASESOR REGIONAL EN MATERIA DE VIH/SIDA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre la actividad del Comité Asesor Regional en materia de VIH/SIDA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La infección por el VIH y el SIDA sigue constituyendo un problema de salud pública de primer orden a nivel mundial; pues, si bien desde mediados de la década de los noventa los casos de enfermedad de sida han descendido progresivamente debido a la aparición de los tratamientos antirretrovirales, en los últimos años las nuevas infecciones por VIH han tenido un repunte.

En la actualidad, la tasa global de nuevos diagnósticos de VIH en España está en niveles similares a los de otros países de Europa Occidental, aunque superior a la media de la Unión Europea. Respecto a los nuevos casos de sida, tras dos décadas de

tratamiento antirretroviral de alta eficacia, la reducción de la incidencia de sida en España ha sido notable, a pesar de que se ha ralentizado en los últimos años.

Nuestra Comunidad Autónoma no ha permanecido ajena al impacto de la infección por el VIH y el SIDA, que sigue representando una causa importante de morbilidad entre la población. Tratándose de una infección esencialmente condicionada por la conducta humana y con repercusiones sanitarias, sociales y económicas, la mejor herramienta para luchar contra ella es la prevención, basada en la modificación de los hábitos que favorecen la transmisión del virus y en el diagnóstico y tratamiento precoz.

Por ello, es necesaria la intervención de las autoridades sanitarias a nivel nacional, autonómico y local con el objetivo de frenar la progresión de la infección por VIH, garantizar la atención tanto de las personas seropositivas como de las enfermas de sida, disminuyendo la morbimortalidad y favoreciendo su no discriminación.

En este sentido, para garantizar esta intervención se creó mediante Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, el Comité Asesor Regional en materia de VIH/SIDA. Dicho Comité, a pesar de estar creado, no mantiene ninguna actividad desde el año 2002 con la única justificación de la obsolescencia de la Orden que creó este Consejo Asesor. Por ello, debido a los cambios epidemiológicos es necesaria una activación y actualización de este Consejo Asesor, debido a la necesidad de incrementar las actividades para atender la prevención e infección del VIH/SIDA, así como por la complejidad de las actividades a desarrollar, que se adapte a la nueva realidad y ponga a disposición de las autoridades sanitarias información de utilidad y asesoramiento para la toma de decisiones coordinadas frente a este problema de salud.

Por todo ello, presentamos la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno, y en particular a la Consejería de Sanidad, a que reanude la actividad del Comité Asesor Regional en materia de VIH/SIDA, actualizando para ello la orden de creación del mismo, y para que se elabore un "Plan de Acción sobre VIH/SIDA" para la Región de Murcia que marque la dirección para la definición de los objetivos, estrategias, y líneas de actuación, encaminadas a dar respuesta a las necesidades que actualmente presenta la población murciana con VIH-SIDA.

Cartagena, 23 de febrero de 2017

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las interpelaciones para debate en Pleno registradas con los números 181 y 182, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 27 de febrero de 2017

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

INTERPELACIÓN 181, SOBRE EL PLAN PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO ACTIVO APROBADO POR LA ASAMBLEA, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Miguel Sánchez López, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del mismo, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno:

Interpelo al Consejo de Gobierno:

El Pleno de la Asamblea Regional de 19.11.2015 aprobó la moción 9L/MOCP-0265 (BOAR n.º 23), por la que la Asamblea Regional de Murcia instaba al Gobierno regional a la elaboración de un Plan 2016-2020 para la promoción del turismo activo a la Región de Murcia, teniendo en cuenta la excelente climatología y orografía de la Comunidad Autónoma, centrado especialmente en los deportes al aire libre, contando con la participación de las federaciones e instituciones deportivas, los ayuntamientos, los empresarios, los turoperadores y sindicatos del sector turístico, con el objetivo de promocionar nuestra Región a nivel nacional e internacional a través del deporte, e interesamos que explique las razones por las que no se ha realizado.

Cartagena, 24 de enero de 2017
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López

INTERPELACIÓN 182, SOBRE MEJORA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL EN LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Andrés Pedreño Cánovas, diputado del Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en Pleno dirigida al consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, para que explique las razones por las que no se han puesto en marcha las medidas sobre mejora de la implementación del Plan Nacional de Garantía Juvenil en la Región de Murcia, acordadas en esta Asamblea el pasado 11 de octubre de 2016.

Cartagena, 23 de febrero de 2017
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- EL DIPUTADO, Andrés Pedreño Cánovas

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada del día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita, cuyos enunciados se insertan a continuación:

- Pregunta 559, sobre grado de cumplimiento de la disposición adicional 5.ª de la modificación de la Ley de protección a familias numerosas, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 560, sobre desabastecimiento de la vacuna de Td (difteria-tétanos adulto), formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 561, sobre desabastecimiento y suspensión de la vacuna de difteria, tétanos y tosferina a los niños de 6 años en el calendario vacunal, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 562, sobre materiales contaminantes almacenados en la empresa García Carreño e Hijos, S.L., de Los Molinos Marfagones (Cartagena), formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 563, sobre cumplimiento de la normativa respecto a la distancia entre la empresa García Carreño e Hijos y el núcleo urbano de Los Molinos Marfagones (Cartagena), formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 564, sobre compatibilidad de la actividad industrial de la empresa García Carreño e Hijos, sita en Los Molinos Marfagones (Cartagena), con el suelo en donde se ubica, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 565, sobre posibilidad de sanciones a la empresa García Carreño e Hijos, de Los Molinos Marfagones (Cartagena), formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 566, sobre carencia de licencia de actividad por residuos peligrosos de la empresa García Carreño e Hijos, de Los Molinos Marfagones (Cartagena), formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 567, sobre suspensión de la actividad de la empresa García Carreño e Hijos, de Los Molinos Marfagones (Cartagena), formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 568, sobre fuertes olores procedentes de la empresa García Carreño e Hijos, de Los Molinos Marfagones (Cartagena), formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 569, sobre restablecimiento de las condiciones del suelo originales afectados por la empresa García Carreño e Hijos, de Los Molinos Marfagones (Cartagena), formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 570, sobre inspección de camiones relacionados con la empresa García Carreño e Hijos, de Los Molinos Marfagones (Cartagena), formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 571, sobre actividad de la flota de camiones de la empresa García Carreño e Hijos, de Los Molinos Marfagones (Cartagena), formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 572, sobre materiales almacenados en la empresa García Carreño e Hijos, de Los Molinos Marfagones (Cartagena), formulada por el G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 27 de febrero de 2017

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas para respuesta oral en Pleno:

- Pregunta 718, sobre fuente de la información al Gobierno regional de la opinión de cuatro fiscales del Tribunal Supremo acerca del procesamiento del Presidente de la Región

de Murcia en el caso Púnica, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 720, sobre previsiones de financiación y plazos para la puesta en marcha de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 721, sobre motivos por los que el pabellón deportivo compartido por los IES Ros Giner e Ibáñez Martín, de Lorca, presenta graves deficiencias, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 722, sobre razones de la oposición del Gobierno regional a la liberalización de las ITV, formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 723, sobre estado de tramitación administrativa en que se encuentran los expedientes de los permisos de fractura hidráulica de Escorpio y Acuario, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 724, sobre abandono del edificio destinado a Servicio de vigilancia de la calidad del aire y control de la Contaminación, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 725, sobre situación de declive de los trenes de cercanías en la Región, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 726, sobre el cuerpo de agentes medioambientales de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 727, sobre valoración de la situación de las artes escénicas en la Región, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 728, sobre valoración del Primer Congreso Mundial de Destinos Turísticos Inteligentes, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 729, sobre cambio de la forma jurídica de la mercantil Parque Tecnológico de Fuente Álamo S.A., formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 730, sobre concurso de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 731, sobre mejora de la implementación del Plan Nacional de Garantía Juvenil en la Región, formulada por el G.P. Podemos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 27 de febrero de 2017

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez